APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA N°3659-4-LE15 "SUMINISTRO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN".

DECRETO N° 756 /

Chillán Viejo, 04 FEB 2015

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 6588 del 17 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015.

2.- D.A. N° 6014 del 26.11.204 mediante el cual aprueba Subrogancias automáticas.

3.- La licitación a través del Portal www.mercadopúblico.cl, ID 3659-4-LE15 "SUMINISTRO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN".

4.- El Acta de Evaluación de Enero de 2015.

5.- El Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.

6.- Decreto de Adjudicación N° 318 del 20.01.2015.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Contrato de **"SUMINISTRO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN"** al proveedor **SONIA CAMPOS GALLEGOS** Rut N° 7.708.392-8.

2.- El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir desde la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM..-

3.- PROCÉDASE a aceptar el Ingreso Municipal el cual garantiza Fiel Cumplimiento de Contrato.

4.- ÍMPUTESE el gasto a la cuenta que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCIÓN: Interesado, Sec. Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes, Adquisiciones DAEM,.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "AMPLIFICACION E ILUMINACION"

En Chillán Viejo, a **05 de Febrero de 2015**, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde (S) don **ULISES AEDO VALDES**, Cedula Nacional de Identidad Nº **9.756.890-1**, del mismo domicilio y Doña **SONIA CAMPOS GALLEGOS**, Cedula Nacional de Identidad Nº **7.708.392-8** ambos chilenos y mayores de edad, quienes en las representaciones invocadas han convenido el siguiente Contrato de Suministro:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo en adelante "La Municipalidad", contrata el "Suministro de Amplificación e Iluminación" a **SONIA CAMPOS GALLEGOS** en adelante "El Contratista".

SEGUNDO: El Contratista se obliga a entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con los plazos establecidos en su oferta y entregando oportunamente lo solicitado mediante Orden de Compra recibida a través del portal www.mercadopublico.cl, por la Municipalidad en las Áreas Municipal, Salud y Educación. El Contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo con las Bases Administrativas y demás antecedentes aportados por la Municipalidad y oferta entregada por el Contratista, documentos que forman parte integrante de este Contrato y licitación **ID 3659-4-LE15**. El Servicio a contratar será el siguiente, considerando todos los productos mencionados en cada Orden de compra con un plazo de entrega de **12 HORAS,** una vez generada su respectiva Orden de Compra y aceptada por él.

Producto	Precio Neto Unitario
Amplificación, bajo el supuesto de un evento para 100 a 500 personas al aire libre, horario vespertino.	80.000
Amplificación, bajo el supuesto de un evento para 500 a 1500 personas en Gimnasio Municipal o similar	150.000
Amplificación, bajo el supuesto de un evento para 5000 personas al aire libre con consola digital para sala; consola digital para monitores sistema línea array y monitores in ear	800.000
Iluminación, bajo supuesto de un evento para 100 a 500 personas al aire libre, horario vespertino	80.000
Iluminación, bajo supuesto de un evento para 500 a 1000 personas en Gimnasio Municipal o similar, horario vespertino con parrilla frontal con focos led	120.000

Iluminación, bajo supuesto de un evento para 5000 personas al aire libre, horario vespertino, parrilla contra parrilla iluminación frontal y con focos led, cabezas móviles 12 como mínimo.	500.000

TERCERO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista hace entrega de Ingreso Municipal Nº 720620 de fecha 05.02.2015 por $500.000.- con fecha no inferior al 30 de marzo del 2016. Esta garantía será devuelta una vez que el Contratista la solicite mediante carta ingresa por Oficina de Partes o correo electrónico.

CUARTO: El plazo del contrato tendrá una vigencia de 365 días el que comenzará a regir de la fecha de firma de Contrato, con posibilidad de renovación automática por una sola vez por un periodo igual, si ambas partes están de acuerdo y el contrato de suministro no ha superado las 1.000 UTM.

QUINTO: La Municipalidad deberá solicitar el servicio con su respectiva Orden de Compra. El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de recepcionadas por cada unidad, previa recepción conforme del solicitante.

SEXTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado. El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio. Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica Municipal del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.

El alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe del ITO y resolución alcaldicia.

SEPTIMO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo de un funcionario(a) con responsabilidad administrativa, o quienes lo subroguen, de acuerdo al siguiente detalle:

- Municipalidad : Director de Desarrollo Comunitario.
- Salud : Encargado de Bodega.
- Educación : Encargado de Adquisiciones.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Gestionar con el proveedor cambio y/o reposición de los productos, frente a cualquier eventualidad.
c) Gestionar con el proveedor productos faltantes en relación a orden de compra.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.
f) Otros.

OCTAVO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la Licitación ID 3659-4-LE15.

DECIMO: Finalmente, previa lectura, firman ambas partes este contrato, cinco ejemplares, de igual tenor.

SONIA CAMPOS GALLEGOS
Rut Nº 7.708.392-8

ULISES AEDO VALDES
Alcalde (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

UAV/HHH/OES/PMV/nmm